



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de San Luis
Dirección de Compras y Contrataciones

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 21/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : USL 0004303/2018
Rubro Comercial: Mant. reparacion y limpieza, Elementos de limpieza
Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipos y Suministros de Limpieza y Cocina - Módulo nº 2 (PAC 2018).
Costo del pliego: Sin Costo

RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes 950 5700 SAN LUIS Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164) - Fax: (0266) 4420829, email contrata@unsl.edu.ar; en página web http://licitaciones.unsl.edu.ar - UNSL También el pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar , Acceso Directo Contrataciones Vigentes.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta las 13:30 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

CONSULTAS DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	Fecha de inicio: 09/05/2018 Fecha de finalización: 24/05/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	24/05/2018 a las 11:00 hs.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el **Decreto Delegado nº 1023/01**, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante **Decreto Nº 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº /2018** y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con indicación de la Contratación a que corresponda, día y hora de Apertura. Se entregará o remitirá a Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (5700 San Luis) – Puerta nº 2-444, cualquier día laborable de 07:30 a 13:30 hs. y hasta el día y hora fijada para la apertura.

2) OFERTA:

Además de la **oferta base**, los oferentes podrán presentar **oferta alternativa y oferta variante**, conforme a los términos del Decreto Nº 1030/2016.

3) FORMA DE COTIZACION:

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo (No se aceptarán ofertas por cotización parcial del renglón), indicando su **precio unitario con I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice mediante cláusula especial a cotizar en moneda extranjera.

4) ELEMENTOS:

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos **deberán ser nuevos**, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

5) GARANTIA DE LOS BIENES:

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de conformidad, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última.

6) MUESTRAS:

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

7) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes nº 950 – 5700 SAN LUIS – Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164).

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

9) GARANTÍAS:

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente, salvo indicación en contrario mediante Cláusula Especial, conforme al Decreto N° 1030/16.

En caso de optar por la constitución de garantías mediante depósito bancario, el mismo deberá efectuarse a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, **Cuenta n° 32404782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación Argentina** - Sucursal San Luis.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII – artículos 61 a 73 del Decreto N°1030/16.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto N° 1030/16 (conforme adhesión UNSL) y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y Cláusulas Especiales (en caso de corresponder) que rigen el presente llamado, tomará en cuenta la calidad, precio, capacidad del oferente y plazo de entrega.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora queda facultada a solicitar en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales antecedentes de los últimos DOS (2) años. En el caso de oferentes que hayan participado anteriormente en procedimientos realizados en el ámbito de esta Universidad se considerará el cumplimiento de los contratos suscriptos en los últimos DOS (2) años.

Los antecedentes sobre incumplimientos en ejecución de contratos prevalecerán sobre el resto de los criterios de evaluación, conforme el siguiente criterio:

- Cuando se haya producido rescisión de contrato por causa del adjudicatario, la comisión otorgará el último lugar en el orden de mérito durante UN (1) año, contado desde la emisión del correspondiente acto administrativo.
- Para el caso de demoras en la entrega se determinará el orden de mérito conforme el siguiente detalle:
 - Sin demora.
 - Con demora hasta Quince (15) días.
 - Con demora hasta Treinta (30) días.
 - Sigue sucesivamente.

10.1) DICTAMEN DE EVALUACIÓN – Comunicación e Impugnación:

Se regirá conforme a lo estipulado en los Artículos 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aclarando que conforme a lo establecido en el Art. 32 del mencionado cuerpo normativo, cuando se impugnen cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto ofertado. El mismo porcentaje se aplicará cuando no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.

11) PLAZO DE ENTREGA:

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última. El oferente podrá establecer un plazo distinto al mencionado.

12) PENALIDADES y SANCIONES:

Se regirán conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1030/16 - Título V, Capítulos I y II.

Resumen: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

13) ENTREGA DEL MATERIAL:

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

14) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

15) FACTURACIÓN:

Serán presentadas en Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros, una vez cumplido el plazo de recepción definitiva mencionado en el artículo anterior – Decreto N° 1030/16 Art. 90.

16) PAGO:

El pago correspondiente se realizará en Pesos Argentinos, salvo en el caso de donde se fijen Cláusulas Especiales en contraposición, las cuales prevalecerán sobre el presente Pliego. El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

17) TRIBUNALES COMPETENTES:

A todos los efectos legales y en caso de conflicto, se fija para el presente trámite la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis) se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Civil y Comercial de la Nación,

d) por carta documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,

f) por correo electrónico,

g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.

h) (NO APLICA EN LA UNSL), mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

(Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial



podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscritos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16 - COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- (NO APLICA EN LA UNSL), Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin



perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18 - COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24 - ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

aprobado por Decreto N°1030/16.

- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna



sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, -*quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos- (* NO APLICA EN LA UNSL), previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

* Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento - (* NO APLICA EN LA UNSL) o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33 - (* NO APLICA EN LA UNSL) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

ARTÍCULO 35 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto



administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de



impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL (tampoco la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS) no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44 - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 53 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO y N° DE DOCUMENTO:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría.)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO y N° DE DOCUMENTO:



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DECONTROVERSIAS. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

FIRMA

ACLARACIÓN:

TIPO y N° DE DOCUMENTO:

.....

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERAN VALIDAS, INDISTINTAMENTE, LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección postal:

DOMICILIO REAL Y/O LEGAL:

LOCALIDAD / PROVINCIA:

CODIGO POSTAL:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:

DIRECCION ELECTRONICA:

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO y N° DE DOCUMENTO:



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Licitación Privada 21/2018

EXP : USL 0004303/2018

REGLONES

Señor:

.....

Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.

Saludo a Ud. muy atentamente.

APERTURA: 24/05/2018 - HORA 11:00 .-					
Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
1	3000.0 UNIDAD	(D. Suministros) -Lavandina Tipo LAVL. Según ANEXO con las Expecificaciones Tecnicas "tipo".-			
2	200.0 UNIDAD	Mopas de algodón a rosca. Buena Calidad.-			
3	300.0 UNIDAD	Filtros aromatizantes para uriniales (mingitorios) Buena Calidad.-			
4	100.0 UNIDAD	Jabón tipo JABB.-			
5	1000.0 UNIDAD	Líquido p/lampazo tipo LLAMPA.-			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
6	700.0 UNIDAD	Desodorante ambiente en aerosol antitabaco Primera Calidad x360ml aprox.-			
7	200.0 UNIDAD	Desinfectante de ambiente x390 cm3 aprox. Tipo Lysoform o similar. Buena Calidad.-			
8	100.0 UNIDAD	Crema limpiadora x750g aprox. tipo CIF o similar. Buena Calidad.-			
9	200.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.-			
10	100.0 UNIDAD	Secador tipo SECGO2.-			
11	1500.0 UNIDAD	Guantes de latex tamaño mediano Tipo Nitrilo DPS o similar. Buena Calidad.-			
12	2000.0 UNIDAD	Rollo Papel Higiénico Gofrado Blanco por unidad tipo Tissue eco 200m o similar. Buena Calidad.-			
13	50.0 UNIDAD	Cera tipo CERPISEM.-			
14	50.0 UNIDAD	Cera tipo CERPISEMRO.-			
15	100.0 UNIDAD	Tacho papelerero para baño tamaño chico sin tapa de plástico. Buena Calidad.-			
16	1000.0 UNIDAD	Rollo de cocina paquete de 3 unidades. Buena Calidad.-			
17	90.0 UNIDAD	Naftalinas tipo NAFT.-			
18	8000.0 UNIDAD	Bolsa Consorcio 60x90cm aprox. Alta densidad 50mic. Buena Calidad (por unidad).-			
19	8000.0 UNIDAD	Bolsa Consorcio 45x60cm aprox. Alta densidad 50mic. Buena Calidad (por unidad).-			
20	250.0 UNIDAD	Aromatizante tipo AROMPU.-			
21	250.0 UNIDAD	Quita sarro para inodoros y mingitorios x 1ltr. en GEL. Buena Calidad.-			
22	50.0 UNIDAD	Toallas de algodón tamaño 35x50cm aprox. Buena Calidad.-			
23	50.0 UNIDAD	Aromatizador digital.-			
24	100.0 UNIDAD	Lampazo tipo LAMP1.-			
25	80.0 UNIDAD	Lampazo tipo LAMP2.-			
26	100.0 UNIDAD	Pala tipo PALGRA.-			
27	80.0 UNIDAD	Balde tipo BALMOP.-			
28	100.0 UNIDAD	Limpia vidrio tipo LIMVID.-			
29	180.0 UNIDAD	Alcohol tipo ALCOH.-			
30	40.0 UNIDAD	Sopapa tipo SOPA.-			
31	80.0 UNIDAD	Tacho tipo TACHB.-			
32	100.0 UNIDAD	Pasa cera tipo PASCE.-			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
33	150.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.-			
34	500.0 UNIDAD	Guantes tipo GUANG.-			
35	500.0 UNIDAD	Franela tipo PAÑFRA.-			
36	500.0 UNIDAD	Detergente tipo DETE.-			
37	2000.0 UNIDAD	Desodorante tipo DESLIQ.-			
38	500.0 UNIDAD	Rejilla tipo REJI.-			
39	50.0 UNIDAD	Viruta Tipo VIRU.-			
40	300.0 UNIDAD	Trapo de piso buena calidad.-			
41	150.0 UNIDAD	Secador tipo SECGO1.-			
42	60.0 UNIDAD	Plumeros tipo PLUM.-			
43	150.0 UNIDAD	Secador tipo SECGO1.-			
44	500.0 UNIDAD	Bolsa Consorcio 90x110cm aprox. Alta densidad 50mic. Buena Calidad (por unidad).-			
45	300.0 UNIDAD	Paño tipo Ballerina o similar de 45x45cm aprox. Buena Calidad.-			
46	150.0 UNIDAD	Repasador tipo REPA.-			
47	200.0 UNIDAD	Jabón de Tocador Varias Fragancias tipo Valot o similar. Buena Calidad.-			
48	80.0 UNIDAD	Balde tipo BALDPLA.-			
49	400.0 UNIDAD	Lustra muebles tipo LUSMUE.-			
50	60.0 UNIDAD	Alcohol tipo ALCOH.-			
51	500.0 UNIDAD	Mascarillas para Polvo con Elástico tipo 3M o similar. Buena Calidad.-			
52	50.0 UNIDAD	Secador tipo SECVI.-			
53	50.0 UNIDAD	Jabón tipo JABLIQ.-			
54	150.0 UNIDAD	Cera tipo CERAA.-			
55	300.0 UNIDAD	Insecticida tipo RAI.-			
56	120.0 UNIDAD	Lana tipo LANA.-			
57	30.0 UNIDAD	Rollo papel tipo ROLLPA.-			
58	100.0 UNIDAD	Limpiador continuo tipo CANASL.-			
59	50.0 UNIDAD	Tachos de residuos de plástico x60ltr. aprox. Buena Calidad.-			
60	150.0 UNIDAD	Repuestos tipo RCANASL.-			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
61	2000.0 UNIDAD	Rollo de papel higiénico tipo Elite o similar, por unidad. Buena Calidad.-			
62	100.0 UNIDAD	Limpiamanos x500g aprox. Buena Calidad.-			
63	50.0 UNIDAD	Plumero mediano de buena calidad.-			
64	120.0 UNIDAD	Jabón de tocador de buena calidad x unidad.-			
65	10.0 UNIDAD	(Jardín UNSL) -BOLSA Consorcio Negra de 85 x 110 cm aprox., pack por 50 unidades. Buena Calidad.-			
66	25.0 UNIDAD	BOLSA Consorcio Negra de 60 x 90 cm aprox., pack por 50 unidades. Buena Calidad.-			
67	30.0 UNIDAD	BOLSA Consorcio Negra de 45 x 60 cm aprox., pack por 50 unidades. Buena Calidad.-			
68	20.0 UNIDAD	DETERGENTE Lavavajilla Concentrado, envase por 5L. Buena Calidad.-			
69	10.0 UNIDAD	AGUA LAVANDINA, Bidón por 5L. Buena Calidad.-			
70	10.0 UNIDAD	Jabón líquido tipo JABLIQ.-			
71	10.0 UNIDAD	LIMPIADOR Desinfectante Antisarro para Baño, Inodoro. Envase por 500cc. Buena Calidad.-			
72	20.0 UNIDAD	LIMPIADOR Desinfectante Desodorante para piso, Botellón por 5L. Buena Calidad.-			
73	100.0 UNIDAD	DESODORANTE Antibacterial en aerosol, desinfectante de ambientes y superficies. Envase por 360cc aprox. Buena Calidad.-			
74	60.0 UNIDAD	Toallas tipo TOAPA.-			
75	5.0 UNIDAD	SEPARADORES para Freezer de 19 x 25 cm aprox. Bolsa por 100 unidades. Buena Calidad.-			
76	10.0 UNIDAD	BOBINA de Limpieza, doble hoja, 400 M, ancho 21 cm aprox. Paquete por 2 unidades. Buena Calidad.-			
77	17.0 UNIDAD	PAPEL HIGIÉNICO por 30m aprox. con Cono pequeño (-4,5cm), paquete por 6 rollos. Buena Calidad.-			
78	10.0 UNIDAD	GUANTE Látex de examinación, No estériles ambidestros, mediano. Caja por 100 unidades. Buena Calidad.-			
79	30.0 UNIDAD	GUANTE Afelpado, talle 8 - 9 aprox. por par. Buena Calidad.-			
80	50.0 UNIDAD	TRAPO REJILLA de Algodón, Semipesada, por unidad. Buena Calidad.-			
81	50.0 UNIDAD	TRAPO REJILLA de Algodón, Pesada Triple, por unidad. Buena Calidad.-			
82	20.0 UNIDAD	TRAPO PISO, buena calidad, por unidad.-			
83	20.0 UNIDAD	Mopa tipo MOPAG.-			
84	5.0 UNIDAD	Escoba tipo ESCO.-			
85	10.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.-			
86	2.0	MOPA de Barrido, de 60cm aprox. completo con cabo, por unidad. Buena Calidad.-			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
86	UNIDAD	MOPA de Barrido, de 60cm aprox. completo con cabo, por unidad. Buena Calidad.-			
87	5.0 UNIDAD	REPUESTO PARA MOPA de Barrido, de 60cm aprox. por unidad. Buena Calidad.-			
88	5.0 UNIDAD	Cera tipo CERPISEM.-			
89	10.0 UNIDAD	PASA CERA de madera, chico, por unidad. Buena Calidad.-			
90	20.0 UNIDAD	LAMPARITA Bajo Consumo, de 75 W, por unidad.-			
91	30.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.-			
92	30.0 UNIDAD	ESPONJA Metálica Plateada, por unidad.-			
93	5.0 UNIDAD	Lustra muebles tipo LUSMUE.-			
94	5.0 UNIDAD	Limpia vidrios tipo LIMVID.-			
95	10.0 UNIDAD	Limpiador tipo LCIF.-			
96	20.0 UNIDAD	Jabón tipo JABB.-			
97	10.0 UNIDAD	ESCOBETA PLÁSTICA, limpia baño, sin base, grande, por unidad.-			
98	10.0 UNIDAD	PASA CERA, madera, chico, por unidad.-			
99	3.0 UNIDAD	SOPAPA con cabo, Negra, por unidad.-			
100	5.0 UNIDAD	PLUMERO Beteado 40, chico, por unidad.-			
101	2.0 UNIDAD	BARRE HOJAS de alambre, por unidad.-			
102	2.0 UNIDAD	PAÑO MULTIUSO, Rollo por 80 paños aprox. Buena Calidad.-			
103	10.0 UNIDAD	REPASADOR, de algodón, liso, color blanco, por unidad.-			
104	600.0 LITRO	(S.A.E.B.U.) -Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. Calidad Ayudín o superior. "Envases de 20 o 25 litros (bidón)". CÓDIGO: LAVL			
105	12.0 UNIDAD	pares de Guantes de limpieza Gamuzados o Simil. 8 1/2 y 9. Buena Calidad. CÓDIGO: GUANG			
106	30.0 UNIDAD	Pares de Guantes de limpieza de Látex anatómicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad. CÓDIGO: GUANL			
107	600.0 LITRO	Detergente. Buena Calidad. Envase: 20 o 25 litros (bidón). CÓDIGO: DETE.			
108	100.0 LITRO	Líquido para Lampazo, brilla piso. Buena Calidad. Envase: 20 o 25 litros (bidón). CÓDIGO: LLAMPA			
109	24.0 UNIDAD	Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad. 360 cc. aprox. CÓDIGO: DESAER.			
110	100.0 UNIDAD	Mascarilla para Polvo No Tóxico. Por unidad. CÓDIGO: MASC			
111	100.0 UNIDAD	Trapo de Piso 50x50 cm. aprox. Primera Calidad. CÓDIGO: TRAPPI			
112	20.0	Paño Franela 40x50 cm. aprox. 100% algodón, de primera calidad. CÓDIGO: PAÑFRA.			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
112	UNIDAD	Paño Franela 40x50 cm. aprox. 100% algodón, de primera calidad. CÓDIGO: PAÑFRA.			
113	50.0 UNIDAD	Trapo Rejilla Reforzado 60x40 cm. aprox. Tipo Media Naranja o Similar calidad. Buena Calidad. CÓDIGO: REJI			
114	10.0 UNIDAD	Lustra Muebles en aerosol x 400 cc. Primera Calidad. CÓDIGO: LUSMUE			
115	5.0 UNIDAD	Plumero Grande. Primera Calidad. CÓDIGO: PLUM			
116	10.0 UNIDAD	Balde de Plástico Reforzado, capacidad: 12 lts. aprox. Buena Calidad. CÓDIGO: BALDPLA			
117	20.0 UNIDAD	Cera Autobrillo por litro, incolora. Buena Calidad. CÓDIGO: CERAA			
118	10.0 UNIDAD	Lampazo redondo de aprox. 2 kg, con cabo. Buena Calidad. (Tipo Mopa) CÓDIGO: LAMP1			
119	10.0 UNIDAD	Lampazo Grande de 80 cm. de ancho con cabo. De buena calidad. CÓDIGO: LAMP2			
120	10.0 UNIDAD	Pala de Chapa Galvanizada, con mango, para residuos. Buena calidad. CÓDIGO: PALGRA			
121	10.0 UNIDAD	Limpia Vidrios líquido en atomizador, x 500 ml. aprox. Tipo Cif o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: LIMVID			
122	10.0 UNIDAD	Alcohol puro 96°. Envase de litro. Buena Calidad. CÓDIGO: ALCOH			
123	10.0 UNIDAD	Sopapa para inodoro reforzada. Buena calidad. CÓDIGO: SOPA			
124	5.0 UNIDAD	Pasa Cera con cabo. Buena calidad. CÓDIGO: PASCE			
125	10.0 UNIDAD	Escobillón Plástico de 40 cm. aprox. con cabo, buena calidas. CÓDIGO: ESCPLA			
126	10.0 UNIDAD	Cepillo para limpieza de inodoros, de plástico, buena calidad. CÓDIGO: CEPIL			
127	10.0 UNIDAD	Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase x 400 ml. Calidad Raid o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: RAI			
128	10.0 UNIDAD	Secador de Goma de 40 cm. aprox. Buena Calidad. CÓDIGO: SECGO1			
129	20.0 UNIDAD	Paquete de Lana de acero x 140 grs. aprox. Buena Calidad. CÓDIGO: LANA			
130	15.0 UNIDAD	Escoba de yute de 5 hilos con cabo, de buena calidad. CÓDIGO: ESCO			
131	10.0 UNIDAD	Líquido Limpia inodoros x 1 litro. Buena Calidad. CÓDIGO: LIMPIN			
132	20.0 UNIDAD	Paño absorbente para cocina de 28x30 cm. aprox. Buena Calidad. Por unidad. CÓDIGO: PAÑAB			
133	10.0 UNIDAD	Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos incolora, x 5 litros aprox. Tipo 8M o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: CERPISEM			
134	10.0 UNIDAD	Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos de Color Rojo, x 5 litros aprox. Tipo 8M o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: CERPISEMRO			
135	10.0 UNIDAD	Limpiador Cremoso x 750 grs. Tipo Cif o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: LCIF			
136	50.0 UNIDAD	Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs. Tipo Virulana o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: VIRU			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
137	20.0 UNIDAD	Secadores de goma de 80 cm. aprox. Buena Calidad. CÓDIGO: SECGO2			
138	10.0 UNIDAD	Quita Sarro x 1 litro. Buena Calidad CÓDIGO: QITSAR			
139	5.0 UNIDAD	Rollos de papel bobina industrial x 400 m. Buena Calidad. CÓDIGO: ROLLPA			
140	20.0 UNIDAD	Plásticos para mingitorios perfumados de buena calidad. CÓDIGO: PMING			
141	20.0 UNIDAD	Jalea de pino x 4 kg. Desodorante de buena calidad. CÓDIGO: JALPIN			
142	150.0 LITROS	(ENJPP) -LAVL			
143	40.0 UNIDAD	ENJPP- GUANL			
144	200.0 UNIDAD	ENJPP- DETE			
145	5.0 UNIDAD	ENJPP- JALPIN			
146	250.0 LITRO	ENJPP- LLAMPA			
147	100.0 UNIDAD	ENJPP- DESAER			
148	150.0 UNIDAD	ENJPP- TRAPPI			
149	150.0 UNIDAD	ENJPP-PAÑFRA			
150	300.0 UNIDAD	ENJPP- REJI			
151	200.0 UNIDAD	ENJPP-HIGR1			
152	100.0 UNIDAD	ENJPP- LUSMUE			
153	10.0 UNIDAD	ENJPP- CERAMA			
154	10.0 UNIDAD	ENJPP- BOLSA DE CONSORCIO DE 90 X 120CM X 100 UNIDADES			
155	500.0 UNIDAD	ENJPP- BOLCON			
156	1000.0 UNIDAD	ENJPP- BOLRES			
157	15.0 UNIDAD	ENJPP- PLUM			
158	150.0 UNIDAD	ENJPP- CERA A			
159	16.0 UNIDAD	ENJPP- PALGRA			
160	150.0 LITRO	ENJPP- ALCOH			
161	10.0 UNIDAD	ENJPP- SOPA			
162	50.0 UNIDAD	ENJPP- ESCPLA			
163	16.0 UNIDAD	ENJPP- SEPIL			
164	6.0 UNIDAD	ENJPP- CERPISEMRO			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
165	150.0 UNIDAD	ENJPP- LCIF			
166	20.0 UNIDAD	ENJPP- VIRU			
167	50.0 UNIDAD	ENJPP- NAFT			
168	10.0 UNIDAD	ENJPP- MOPAG			
169	20.0 UNIDAD	ENJPP- PALOS DE ESCOBA			
170	40.0 UNIDAD	ENJPP- ATOMIZADOR PULVERIZADOR ROCIADOR DE 500CC			
171	10.0 UNIDAD	ENJPP- RAI			
172	200.0 UNIDAD	(F.C.S.) -BOLRES - Bolsas de residuos de 45 x 60 cm.			
173	10.0 UNIDAD	FCS - LAVL - Agua lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por litro.			
174	5.0 UNIDAD	FCS - DETE - Detergente x 750 cc.			
175	20.0 UNIDAD	FCS - DESLIQ - Desodorante liquido antibacterial envase de 900 cc. calidad poet o similar			
176	5.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - Paño franela 40 x 50 cm			
177	10.0 UNIDAD	FCS - REJI - Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm			
178	4.0 UNIDAD	FCS - Bolsas Rojas para residuos patologicos x 50 unidades.			
179	50.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - Rollo de papel higienico x 300 mts. tipo tissue eco gofrado blanco o similar de primera calidad			
180	4.0 UNIDAD	FCS - REPA - Repasador de algodón 65 x 45 cm			
181	5.0 UNIDAD	FCS - LUSME - Lustra Mueble en aerosol x 400 cc.			
182	10.0 UNIDAD	FCS - ESPO - Esponja de limpieza			
183	1.0 UNIDAD	FCS - BALMOP - Balde con mopa y cabo			
184	5.0 UNIDAD	FCS - AROMPU - Aromatizante de 185 gs.			
185	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - Papel higienico x 300 mts.			
186	2.0 UNIDAD	FCS - ROLPA - Bobina papel industrial			
187	4.0 UNIDAD	FCS - DETE - Detergente env. x 750 cc			
188	6.0 UNIDAD	FCS - LAVL - Agua lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por litro.			
189	1.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - Jabon liquido de manos x 5 lts			
190	6.0 UNIDAD	FCS - DESLIQ - Desodorante liquido antibacterial envase de 900 cc. calidad poet o similar			
191	6.0 UNIDAD	FCS - DESAER - Desodorante de ambientes en aerosol			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
192	3.0 UNIDAD	FCS - TRAPPI - Trapo de piso			
193	3.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - Paño franela 40 x 50 cm			
194	4.0 UNIDAD	FCS - REJI - Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm			
195	3.0 UNIDAD	FCS - LUSME - Lustra Mueble en aerosol x 400 cc.			
196	100.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - Bolsas de residuos de 45 x 60 cm.			
197	1.0 UNIDAD	FCS - PALGRA - Pala c/ mango p/ basura			
198	2.0 UNIDAD	FCS - LIMVID - Limpia vidrios x 500 ml aprox.			
199	2.0 UNIDAD	FCS - ESCPLA - Escobillon plástico c/ cabo			
200	2.0 UNIDAD	FCS - RAI - Mata moscas y mosquitos x 400 ml.			
201	1.0 UNIDAD	FCS - LCIF - Limpiador cremoso x 750 gs. tipo CIF			
202	1.0 UNIDAD	FCS - MOPAG - Mopa de 500 grs. con cabo, de buena calidad.			
203	200.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - Bolsas de residuos de 45 x 60 cm			
204	200.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - Bolsas de residuos de 45 x 60 cm.			
205	200.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - Bolsas de residuos de 45 x 60 cm			
206	5.0 UNIDAD	FCS - DETE - Detergente x 750 cc.			
207	10.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - Paño franela 40 x 50 cm			
208	10.0 UNIDAD	FCS - REJI - Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm			
209	25.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - Papel Higienico, rollo de 50 mts. doble hoja, primera calidad			
210	25.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - Papel Higienico, rollo de 50 mts. doble hoja, primera calidad			
211	25.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - Papel Higienico, rollo de 50 mts. doble hoja, primera calidad			
212	25.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - Papel Higienico, rollo de 50 mts. doble hoja, primera calidad			
213	10.0 UNIDAD	FCS- REPA - Repasador de algodón 65 x 45 cm			
214	10.0 UNIDAD	FCS - LUSME - Lustra Mueble en aerosol x 400 cc.			
215	10.0 UNIDAD	FCS - ESPO - Esponja de limpieza			
216	1.0 UNIDAD	FCS - BALMOP - Balde con mopa y cabo			
217	5.0 UNIDAD	FCS - AROMPU - Aromatizante de 185 gs.			
218	3.0 UNIDAD	FCS - Aparato atomizador automático con repuesto			
219	3.0 UNIDAD	FCS - Aparato atomizador automático con repuesto			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
220	10.0 UNIDAD	FCS - TRAPPI - Trapo de piso			
221	10.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - Paño franela 40 x 50 cm			
222	2.0 UNIDAD	FCS - PALGRA - Pala c/ mango p/ basura			
223	10.0 UNIDAD	FCS - LIMVID - Limpia vidrios x 500 ml aprox.			
224	3.0 UNIDAD	FCS - ESCPLA - Escobillon plástico c/ cabo			
225	4.0 UNIDAD	FCS - RAI - Mata moscas y mosquitos x 400 ml.			
226	1.0 UNIDAD	FCS - MOPAG - Mopa de 500 grs. con cabo, de buena calidad.			
227	100.0 UNIDAD	FCS - BOLCON - Bolsa de consorcio de 60 x 90 cm			
228	20.0 UNIDAD	FCS - Alcohol en gel - Botella de 200 ml aprox.			
229	3.0 UNIDAD	FCS - Repuesto aromotizador automático, tipo glade.			
230	3.0 UNIDAD	FCS - Repuesto aromotizador automático, tipo glade.			
231	3.0 UNIDAD	FCS - Repuesto aromotizador automático, tipo glade.			
232	10.0 UNIDAD	(Fa.Psi.) -Agua lavandina LAVL. por litro			
233	5.0 UNIDAD	Pares de guantes GUANL de latex anatomicos multiuso- tamaño mediano			
234	5.0 UNIDAD	Detergente DETE envase por 750cc. Calidad camello o similar			
235	10.0 UNIDAD	Desodorante liquido DESLIQ Antibacterial, envase por 900cc. Calidad Poett o similar			
236	5.0 UNIDAD	DESodorante de ambiente DESAER en aerosol, primera calidad			
237	5.0 UNIDAD	Trapo de piso 50 x 50, primera calidad			
238	5.0 UNIDAD	Paño franela PAÑFRA 40 x 50 100% algodón de primera calidad			
239	5.0 UNIDAD	Trapo rejilla REJI 60 x 40 buena calidad			
240	5.0 UNIDAD	Rollos de papel higienico HIGR2 por 300mtrs			
241	5.0 UNIDAD	Lustra mueble LUSMUE en aerosol x 400cc			
242	5.0 UNIDAD	Bolsa de consorcio BOLCON 60x90			
243	50.0 UNIDAD	Bolsas de residuos BOLRES 45x60			
244	1.0 UNIDAD	Plumero PLUM			
245	10.0 UNIDAD	Cera autobrillo CERAA por litro			
246	1.0 UNIDAD	Lampazo LAMP 1			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
247	1.0 UNIDAD	Balde completo BALMOP			
248	5.0 UNIDAD	Alcohol puro ALCOH			
249	2.0 UNIDAD	Tacho papelerero TACHB			
250	2.0 UNIDAD	Escobillon plastico ESCPLA			
251	2.0 UNIDAD	Mata moscas y mosquitos RAI			
252	1.0 UNIDAD	Jabon liquido JABLIQ por 5 litros			
253	5.0 UNIDAD	Limpiador cremoso LCIF Tipo CIF o similar			
254	4.0 UNIDAD	Toallas para manos TOAPA caja x 2500 toallas(10 packs x 250 de 20 x 24cm) color blanco			
255	200.0 UNIDAD	(FQByF) -FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Bolsa de consorcio 60 x 90 aprox. Alta densidad de 36 mic. Buena calidad por unidad			
256	200.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Bolsa de residuos 45 x 60 aprox. Alta densidad de 30 mic. Buena calidad por unidad			
257	3.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Rollo de papel bobina industrial de 400 metros. Buena calidad			
258	10.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Desodorante liquido antibacterial por 900 cc. Calidad poett o similar			
259	10.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Detergente envase 750 cc. Calidad camello o similar			
260	5.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Agua lavandina concentrada por litro envase reforzado y fecha de vencimiento. Calidad ayudin o similar			
261	30.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Papel higienico rollo de 50 mt aprox. Buena calidad			
262	6.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Lustramuebles en aerosol x 440 cc de primera calidad o similar			
263	40.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Alcohol puro de 96 °. Buena calidad			
264	200.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Mascarilla para polvo. No tóxico. Por unidad			
265	3.0 UNIDAD	FQBYF-Farmacotecnia Etica y Legislación Farmacéutica-Limpiador cremoso x 750 g. Tipo cif o similar. Buena calidad			
266	5.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA- Agua lavandina consetrada 55 grs. De cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforsado de i ltr calidad ayudin o similar buena calidad.-			
267	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA- pares de guantes de limpieza de latex anatomicos multiuso. Tamaño mediano			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
268	3.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-desodorante liquido antibacterial envase 900cc. Calidad poett o similar calidad. buena Calidad			
269	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-liquido para lampazo brilla, piso, envase por 1 lt. de . Buena Calidad.			
270	50.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-bolsas de residuos de 45x60 cm aprox. Alta densidad 20 mic. Buena Calidad por unidad			
271	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-Esponja de limpieza de primera calidad			
272	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA- limpia vidrios liquido en atomizador x 500 mi aprox. Tipo cif o similar. Buena calidad			
273	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-alcohol puro 96 ^a en envase de 1 lt. Buena calidad.			
274	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-liquido limpia inodoros x 1 lt buena calidad			
275	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-limpiador cremoso x 750grs, tipo cif o similar buena calidad			
276	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-toallas de algodón de 60x40 cm aprox. Colores varios. buena calidad			
277	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE QUIMICA-mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad			
278	10.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Agua Lavandina concentrada 55 gr de Cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Lt. (Calidad Ayudin o similar)			
279	10.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Detergente envase por 750 cc (calida camello o similar)			
280	20.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Mascarillas para polvos no toxicos por unidad			
281	8.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm (tipo media naranja o similar)			
282	3.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Rollo de papel higienico 300 m tipo Tissue eco gofrado blanco o similar			
283	300.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Bolsas de residuos de 45 cm x 60 cm alta densidad 20 mic			
284	4.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Desodorante de ambiente en aerosol primera calidad 360 cc			
285	2.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Cera para pisos emulsionada con polimeros acrilicos incolora por 5 Lt			
286	4.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Mata moscas y mosquitos en aerosol envase por 400 ml (Raid o similar)			
287	2.0 UNIDAD	FQBYF-GESTION DE CALIDAD Y SALUD-Rollos de papel bobina industrial de 400 m			
288	10.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Agua Lavandina concentrada 55 gr de Cl por litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 ltr. Calidad ayudin osimilar			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
289	10.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Detergente envase x 750 c.c. calidad camello o similar			
290	5.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad x 360 c.c.			
291	4.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Trapo de piso 50 x50 cm aprox			
292	5.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Paño franela 40x 50cm aprox, 100%algodon			
293	4.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Trapo rejilla reforzado 60x40cm aprox			
294	4.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Rollos de papel higienico 300 mtrs aprox tipo Tissue			
295	4.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Repasador de algodón 65x 45cm aprox. Tipo toalla			
296	10.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Bolsa de residuos 60x90 cm aprox. Alta densidad de 36 mic.			
297	4.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Esponja de limpieza			
298	1.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Pala de chapa galvanizada, con mango para residuos			
299	1.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Balde completo para trapear pisos, con mopa y cabo			
300	10.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Alcohol puro 96° en envase de 1 ltr			
301	1.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Escobillon plastico de 40 cm aprox con cabo			
302	1.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Jabon liquido de manos con emolientes de distintas fragancias			
303	6.0 UNIDAD	FQBYF-Biología Molecular-Rollos de papel bobina industrial de 400 mtrs			
304	10.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-Agua lavandina concentrada 55 grs. De cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 ltr calidad ayudin o similar buena calidad.-			
305	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-pares de guantes de limpieza de latex anatomicos multiuso. Tamaño mediano			
306	3.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-desodorante liquido antibacterial envase 900cc. Calidad poett o similar calidad. buena Calidad			
307	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-liquido para lampazo brilla, piso, envase por 1 lt. de . Buena Calidad.			
308	50.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-bolsas de residuos de 45x60 cm aprox. Alta densidad 20 mic. Buena Calidad por unidad			
309	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS- Esponja de limpieza de primera calidad			
310	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-limpia vidrios liquido en atomizador x 500 mi aprox. Tipo cif o similar. Buena calidad			
311	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-alcohol puro 96ª en envase de 1 lt. Buena calidad.			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
312	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-liquido limpia inodorosx 1 lt buena calidad			
313	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-limpiador cremoso x 750grs, tipo cif o similar buena calidad			
314	3.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-toallas de algodón de 60x40 cm aprox. Colores varios. buena calidad			
315	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad			
316	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-trapo piso 50x50			
317	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-paño franela 40x50			
318	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPTO DE BIOQUÍMICA Y CS BIOLÓGICAS-detergente env. 750 cc			
319	15.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-Agua lavandina concentrada 55 grs de cCl por litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1Ltr calidad ayudin o similar. Buena calidad.			
320	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-detergente envase x 750 cc. Calidad camello o similar. Buena calidad			
321	15.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-desodorante liquido anit bacterial envase 900 cc. Calidad poett o similar calidad. Buena calidad			
322	10.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360 cc,			
323	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-trapo de piso 50x50 cm aprox. Primera calidad			
324	10.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-paño franela 40x50 cm aprox. 100% algodón 1 calidad			
325	10.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-trapo rejilla reforzado 60x40 cm aprox. Tipo media naranja o similar calidad. Buena calidad			
326	50.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-papel higienico. 1 roolo de 50 mt aprox de 1 calidad.			
327	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-repasador de algodón 65 x 45 cm aprox. Tipo toalla de primera calidad			
328	100.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-bolsa de residuos de 45x60 cm aprox. Alta densidad de 20 mic, buena calidad.			
329	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-esponja de limpieza de primera calidad			
330	2.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-escobillon plastico de 40 cm aprox con cabo, buena calidad			
331	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-paño absorbente para cocina de 28x30 cm aprox, buena calidad. Por unidad			
332	5.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-limpiador cremoso 750 grs. Tipo cif o similar buena calidad			
333	8.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-paquete lana de acero por 140 gr aprox buena calidad			
334	2.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-toallas para mano de papel intercalada. Cajax2500 toallas(10 paqx250 de 20x24 cm aprox) de color blancas, tipo valor o similar. Buena calidad			
335	1.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-jabon liquidos de mano con emolientes de distintas fragancias x 5 lt			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
335	1.0 UNIDAD	cada uno. Buena calidad			
336	10.0 UNIDAD	FQBYF-FISIOLOGIA-alcohol puro 96º en envase de 1 litro. Buena calidad			
337	10.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Agua Lavandina concentrada 55 gr de Cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Lt. (Calidad Ayudin o similar)			
338	10.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Detergente envase por 750 cc (calida camello o similar)			
339	20.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Mascarillas para polvos no toxicos por unidad			
340	9.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm (tipo media naranja o similar)			
341	10.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Rollo de papel higienico 300 m tipo Tissue eco gofrado blanco o similar			
342	300.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología- Bolsas de residuos de 45 cm x 60 cm alta densidad 20 mic			
343	6.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Desodorante de ambiente en aerosol primera calidad 360 cc			
344	4.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Cera para pisos emulsionada con polimeros acrilicos incolora por 5 Lt			
345	4.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Mata moscas y mosquitos en aerosol envase por 400 ml (Raid o similar)			
346	3.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Rollos de papel bobina industrial de 400 m			
347	4.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Cif limpiador para mesadas			
348	4.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Esponjas de limpieza			
349	3.0 UNIDAD	FQBYF-Ecología-Secador para vidrios			
350	2.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Rollo de papel bobina industrial de 400 m (Buena Calidad)			
351	10.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Agua Lavandina Concentrada 55 g Cl x 1 Litro, con fecha de vencimiento. Calidad Ayudin o similar.			
352	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Pares de guantes de limpieza de látex tamaño grande. Buena calidad			
353	8.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Alcohol puro 96º x 1 Litro (Porta o similar). Buena calidad.			
354	15.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Bolsa de consorcio roja 60x90 cm. Alta densidad. Por unidad. Buena calidad.			
355	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Desodorante líquido x 5 Litros (Tipo Poett o similar).			
356	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Desodorante de ambiente en aerosol, 360 ml			
357	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Insecticida en aerosol, tipo Raid o similar x 400 ml			
358	40.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Papel higiénico (Rollo por 50 metros aprox.)			
359	3.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Detergente envase x 750 cc			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
360	4.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Desodorante líquido antibacterial envase 900 cc (calidad Poett o similar)			
361	50.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Bolsa de residuos 45x60 cm. Alta densidad. Por unidad. Buena calidad.			
362	2.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Limpiador cremoso x 750 g. Tipo Cif o similar.			
363	2.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Toallas de algodón 60x40 cm aprox. Buena calidad			
364	3.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Limpia vidrios líquido en atomizador x 500mL. Tipo Cif o similar.			
365	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Trapo de piso 50 x 50 cm (buena calidad)			
366	2.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm. Tipo Media Naranja o Similar. Buena Calidad.			
367	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Líquido Limpia Inodoros x 1L. Tipo Harpic o Similar. Buena Calidad			
368	1.0 UNIDAD	FQBYF-AREA ANÁLISIS CLÍNICOS-Jabón en pan blanco para lavar. Buena Calidad.			
369	15.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Alcohol 96% Vol. X 1 litro			
370	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Algodon X 400 grs. Estrella Super o Similar			
371	2.0 UNIDAD	F Q B Y F - Q u í m i c a B i o l ó g i c a -Desodorante/desinfectante antibacterial para pisos Tipo Procenex o similar X 5 Litros			
372	100.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Bolsas residuo negras60x90 cm, alta densidad 36 mic. Buena calidad			
373	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Detergente calidad Camello o similar X 750 cc			
374	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Esponja de limpieza Tipo MORTIMER o Similar. Buena calidad			
375	6.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Guantes Examen Medium caja X 100 unidades CORONET o Similar			
376	6.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Guantes Examen Small caja X 100 unidades CORONET o Similar.			
377	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Jabón Líquido para manos con emolientes. Muy buena calidad X 5 Litros			
378	8.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Agua Lavandina concentrada 55 gr de Cl /litro, con fecha de vencimiento y en envase reforzado. Calidad tipo AYUDIN o similar X 4 Litros			
379	6.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-pares de Guantes de limpieza gamuzados o similar Grandes 8 ½-9 ½			
380	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Rollo de papel cocina grande tipo industrial x 400 mt. Buena calidad			
381	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Tacho de Basura Plástico C/ Tapa 50 Lts, tipo Colombraro o similar			
382	8.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Trapo rejilla reforzado 60x40 cm, tipo media naranja o calidad similar			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
383	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Lustramuebles en aerosol de 400cc calidad Blem o similar			
384	3.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-trapos de piso 50x50 cm, primera calidad			
385	6.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-repasadores de algodón tipo toalla de primera calidad			
386	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-rollo papel aluminio x20 mt			
387	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-rollo papel film tipo industrial 50 cm x 300 mts			
388	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Paquete bolsas residuo rojas 50x70 x 100 un			
389	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-esponja de acero inox. Buena calidad			
390	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-paños franela 40x50 cm de primera calidad			
391	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Rollo de papel bobina industrial de 60 cm de ancho, x 400 mt Buena calidad			
392	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Rollo de papel bobina industrial de 40 cm de ancho, x 400 mt Buena calidad			
393	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-cepillos flexibles para limpiar tubos (para material de laboratorio)longitud total 200 mm x longitud escobilla 70mm, diametro 15mm			
394	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-cepillos flexibles para limpiar tubos (para material de laboratorio)longitud total 350 mm x longitud escobilla 90mm, diametro 40mm			
395	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Biológica-Batea Cuadrada De Plastico 10 Lts Azul, Gardenlife o similar			
396	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- LAVANDINA CONCENTRADA x 1 Litro			
397	20.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- GUANTES DE LATEX 100% natural para limpieza con interior afelpado 100% algodón MEDIANO			
398	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- DETERGENTE x 750 mL			
399	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- DESODORANTE LIQUIDO ANTIBACTERIAL x 900 mL			
400	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- LIQUIDO PARA LAMPAZOS x 1 Litro			
401	50.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- DESODORANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL x 346 mL			
402	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- TRAPOS DE PISOS GRANDE			
403	20.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- ROLLOS DE PAPEL DE PAPEL HIGIENICO x 6			
404	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- REPASADORES DE TOHALLA			
405	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL			
406	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- CERA PARA PISOS DE MADERA ROBLE OSCURO x 1 Litro			
407	100.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- BOLSAS DE RESIDUO (45 x 60)			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
408	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-ESPONJA DE LIMPIEZA			
409	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-PLUMEROS GRANDES			
410	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-BALDES PLASTICOS DE 10 LITROS			
411	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-PALA DE CHAPA CON MANGO			
412	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO x 1 Litro			
413	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-ESCOBILLONES			
414	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-MATA MOSCAS Y MOSQUITOS EN AEROSOL INOLORO			
415	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-SECADORES DE PISO			
416	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-VIRULANA FINA			
417	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-ESCOBAS			
418	20.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-PAÑO ABSORBENTE PARA USO COCINA			
419	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- CERA PARA PISOS INCOLORA x 5 Litro			
420	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- JABON LIQUIDO PARA MANOS x 5 Litros			
421	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- CIF EN CREMA x 1 Litro o similar			
422	50.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- DESINFECTANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL LISOFORM O SIMILAR x 346 mL			
423	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- TOALLA PARA MANOS PAPEL CAJA X 2500			
424	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- TOALLA DE CARA O SIMILAR			
425	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- JABON BLANCO EN PAN			
426	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- GUANTES DE LATEX PARA USO EN LABORATORIO x 100 TAMAÑO GRANDE			
427	20.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- GUANTES DE LATEX PARA USO EN LABORATORIO x 100 TAMAÑO MEDIANO			
428	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- GUANTES DE LATEX PARA USO EN LABORATORIO x 100 TAMAÑO PEQUEÑO			
429	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA- POLVO LIMPIADOR TIPO ODEX			
430	4.0 UNIDAD	FQBYF-Química ANALITICA-ALGODÓN x 500 g			
431	200.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Agua lavandina concentrada 55g de Cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 litro calidad ayudin o similar. Buena calidad			
432	80.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Pares de guantes de limpieza gamuzados 8 y 1/2 y 9. Marca Make o similar			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
433	200.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- Desodorante liquido antibacterial tipo Poet o similar Desodorante y desinfectante x 900cc			
434	100.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- Liquido para lampazo tipo brilla piso buena calidad por 1litro			
435	30.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- Desodorante de ambiente en aerosol primera calidad de 360cc. Tipo Poet o similar			
436	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- trapo de piso 50x50 cm, primera calidad			
437	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- paño franela 40x50 100% algodón de primera calidad			
438	100.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Papel higienico , rollo por 50metros, marca industrial de prier a calidad			
439	30.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Repasador de algodón 65x45cm tipo toalla			
440	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Lustra muebles en aerosol x 400cc Marca: Blend o similar. Primera marca			
441	10.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Secador de vidrio con esponja. Buena calidad			
442	500.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Bolsa de Consorcio 90x110cm alta densidad de 50 mic			
443	30.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO- Esponja de Limpieza			
444	15.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Plumeros de tamaño mediano de buena calidad			
445	10.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-baldes reforzados por 10 litros			
446	5.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Lampazo grande de 80cm de ancho con cabo			
447	10.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Pala de chapa galvanizada con mango para residuos			
448	30.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-limpiavidrios por 1litro primera calidad tipo Cif o similar			
449	15.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Alcohol puro 96° por 1 litro tipo Porta o similar			
450	15.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Escobillon plastico de 40cm con cabo			
451	15.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Cepillos para limpieza de inodoros de plastico			
452	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Secador de goma x 40cm marca mariscal o similar			
453	500.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Guantes de latex anatomicos multiuso tamaño mediano tipo examinacion, marca industrial			
454	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Escobas de yute de 5 hilos con cabo buena calidad			
455	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Paño absorbente para cocina de 28x30cm primera marca tipo valerina o similar			
456	50.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Jabon liquido para manos por 1 litro, primera marca de buena calidad			
457	6.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Papel Industrial, bobina 300M x20cm			
458	10.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Cera para madera tipo polycera o similar por 1 litro			
459	3.0	FQBYF-DECANATO-Cera negra por dos litros			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
459	UNIDAD	tipo Nahuel o similar			
460	10.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Cera para pisos emulsionada con polimeros acrilicos Incolora por 5litros tipo 8M o similar			
461	20.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Limpiador cremoso por 750g tipo CIF o similar			
462	1000.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-bolsa de residuos de 45x60 aprox alta densidad 20mic			
463	4.0 UNIDAD	FQBYF-DECANATO-Balde escurridor/limpiador con mopa, con canasto de aluminio, pedal escurridos de aluminio tipo Lugstoff o similar			
464	15.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Agua lavandina consetrada 55 grs. De cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforsado de i ltr calidad ayudin o similar buena calidad.-			
465	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-pares de guantes de limpieza de latex anatomicos multiuso. Tamaño mediano			
466	5.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-desodorante liquido antibacterial envase 900cc. Calidad poett o similar calidad. buena Calidad			
467	5.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Detergente envase x 750 cc. Calida Camello o similar Buena Calidad			
468	100.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-bolsas de residuos de 45x60 cm aprox. Alta densidad 20 mic. Buena Calidad por unidad			
469	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Esponja de limpieza de primera calidad			
470	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-limpia vidrios liquido en atomizador x 500 ml aprox. Tipo cif o similar. Buena calidad			
471	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-alcohol puro 96ª en envase de 1 lt. Buena calidad.			
472	15.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Papel higienico. Un rollo de 50 mt. Aprox de primera calidad			
473	5.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Desodorante liquido antibacterial envase 900cc. Calidad poett o similar calidad. buena Calidad			
474	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-liquido limpia inodorosx 1 lt buena calidad			
475	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-limpiador cremoso x 750grs, tipo cif o similar buena calidad			
476	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-toallas de algodón de 60x40 cm aprox. Colores varios. buena calidad			
477	2.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Repasador de algodón 65x45 cm aprox. Tipo toalla de primera calidad			
478	12.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Desodorante de ambiente en aerosol primera Calidad de 360cc			
479	4.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Trapo de piso 50x50 cm aprox. Primera calidad			
480	3.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Trapo de piso 50x50 cm aprox. Primera calidad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
481	8.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Lustra Muebles en Aerosol x 400cc de primera calidad			
482	1.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Espuma limpiadora tipo LEM aerosol x 400cc.			
483	3.0 UNIDAD	FQBYF-DEPARTAMENTO DE FARMACIA-Trapo rejilla reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o similar calidad. Buena Calidad			
484	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Agua Lavandina concentrada 55 gr de Cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Lt. (Calidad Ayudin o similar)			
485	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Pares de guantes de limpieza de latex, anatomicos multiuso, tamaño mediano			
486	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Detergente envase por 750 cc (calida camello o similar)			
487	5.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-desodorante liquido antibacterial envase x 900 cc calidad poet o similar			
488	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Mascarillas para polvos no toxicos por unidad			
489	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm (tipo media naranja o similar)			
490	20.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Rollo de papel higienico 300 m tipo Tissue eco gofrado blanco o similar			
491	100.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-Bolsas de consorcio 60 x 90 alta densidad. Buena calidad			
492	2.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-plumeros grandes de buena calidad			
493	2.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-pala de chapa galvanizada con mango para residuos			
494	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-alcohol puro 96º por 1 litro. Buen calidad			
495	1.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-sopapa para inodoro reforzada			
496	2.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-liquido limpia inodoros por 1 lt buena calidad			
497	5.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-desinfectante en aerosol x 257 gr varias fragancias, tipo lysoform o similar			
498	10.0 UNIDAD	FQBYF-FARMACOGNOSIA-naftalina por 200 perfumada de buena calidad			
499	10.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA- Agua lavandina concentrada 55grs de Cl/L. Con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1L.Calidad Ayudín o similar. Buena calidad.			
500	10.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Detergente envase x750cc. Calidad Camello o similar. Buena calidad.			
501	5.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Desodorante Líquido antibacterial envase 900cc. Calidad Poet o similar. Buena calidad.			
502	5.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Esponjas limpieza primera calidad.			
503	5.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Limpiador cremoso x 750 grs con lavandina. Tipo Cif o similar. Buena calidad.			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
504	2.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Cera para pisos emulsionada con polimeros acrilicos incolora x 5l. Aprox. Tipo 8M o similar Buena calidad			
505	10.0 UNIDAD	FQBYF-BIOLOGIA-Alcohol puro 96° Buena calidad.			
506	6.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Lutramuebles en aerosol x 400 cc de primera calidad.			
507	11.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Esponja de limpieza de primera calidad			
508	5.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Agua lavandina concentrada 55 grs. De Cl por litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 ltr. Calidad Ayudín o similar			
509	5.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Paño absorbente para cocina de 28x30 cm. Buena calidad. Por unidad			
510	10.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Esponja acero inoxidable. Cocina. Buena calidad.			
511	4.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Detergente envase por 750cc. Calidad camello o similar. Buena calidad			
512	4.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Desodorante líquido antibacterial envase 900cc. Calidad Poett o similar calidad. Buena calidad			
513	71.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Rollo de cocina de papel absorbente x 50 paños. Sussex, o similar de buena calidad. X unidad.			
514	26.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Alcohol 96° en envase de 1 Lt. Uso medicinal. Porta, Sanicol o similar. Buena calidad.			
515	5.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Paño franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad.			
516	1.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Jabón líquido para manos con emolientes de distintas fragancias x 5lt. Buena calidad			
517	2.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Cera Autobrillo por 1 lt. Incolora de buena calidad			
518	5.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Desinfectante en aerosol por 257 gr., fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. Buena calidad			
519	3.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Limpiador cremoso x 750 grs. Tipo Cif o similar. Buena calidad			
520	2.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Rollos de papel bobina industrial de 400 m. Buena calidad			
521	10.0 UNIDAD	FQBYF-MORFOLOGÍA-Rollos de Papel Higiénico 300m aprox., tipo Tissue eco gofrado blanco o similar primera calidad			
522	4.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO- Pares de Guantes de Limpieza de Latex anatómicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad.			
523	4.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO- Desodorante de Ambiente en Aerosol, primera calidad de 360 cc.			
524	50.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO- Mascarilla para Polvo NoTóxico. Por unidad.			
525	36.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO- Rollos de papel higiénico 300m aprox. Tipo Tissue eco gofrado blanco o similar primera calidad.			
526	1.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO- Jabón líquido para manos con emolientes de distintas fragancias x 5 litros. Buena calidad.			
527	200.0	FQBYF-BIOTERIO- Bolsa de consorcio 60x90			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
527	UNIDAD	cm aprox. Alta densidad de 36 mic. Buena calidad. Por unidad.			
528	2.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Limpia vidrios líquido con atomizador x 500ml. Tipo CIF o similar. Buena calidad.			
529	2.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Alcohol 96° en envase de 1L. Buena calidad.			
530	2.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Escobillón plástico de 40 cm aprox. con cabo. Buena calidad			
531	4.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase x 400ml. Calidad Raid o similar, buena calidad.			
532	4.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Desinfectante en aerosol x 257 grs. Varias fragancias. Tipo Lysoform o similar. Buena calidad.			
533	3.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Rollos de papel bobina industrial 400 m. Buena calidad.			
534	2.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Paño franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad.			
535	5.0 UNIDAD	FQBYF-BIOTERIO-Trapo rejilla reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o similar calidad. Buena calidad.			
536	50.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Bolsa de consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta densidad de 36 mic. BOLCON			
537	100.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Bolsa de residuos 45 x 60 cm aprox. Alta densidad de 20 mic. BOLRES			
538	3.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Limpiador en cremoso x 750 grs, Tipo Cif o similar. LCIF			
539	6.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desinfectante en aerosol x 257 grs, fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. DESIA			
540	15.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante líquido antibacterial envase 900 cc. Poett o similar. DESLIQ			
541	3.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Detergente x 5 L			
542	3.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Detergente x 5 L			
543	15.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Esponja de limpieza. ESPO			
544	2.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Jabón líquido para manos x 5 L. JABLIQ			
545	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Agua lavandina x 5 L			
546	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Secador de goma de 40 cm aprox. SECGO1			
547	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Repasador de algodón 65 x 45 cm aprox. Tipo toalla. REPA			
548	6.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Trapo de piso de 50 x 50 cm aprox. TRAPPI			
549	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Trapo rejilla reforzado de 60 x 40 cm aprox. Media Naranja o similar. REJI			
550	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Rollo de papel higiénico 300 m aprox. Tipo Tissue eco gofrado blanco o similar. HIGR2			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
551	6.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Rollo de papel bobina industrial de 400 m. ROLLPA			
552	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante de ambiente en aerosol de 360 cc. DESAER			
553	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase de 400 mL. Raid o similar. RAI			
554	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Espuma limpiadora tipo LEM aerosol x 400 cc. ESPULIM			
555	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Lustra muebles en aerosol x 400 cc. LUSMUE			
556	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs. Virulana o similar. VIRU			
557	12.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Lana de Acero. LANA			
558	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Paño absorbente para cocina de 28 x 30 cm aprox. PAÑAB			
559	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Toallas de algodón de 60 x 40 cm aprox. TOAAL			
560	100.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Mascarilla para polvo no toxico. MASC			
561	2.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Naftalina x 200. NAFT			
562	2.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Balde completo para trapear pisos, con Mopa y cavo. BALMOP			
563	2.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Cera para pisos incolora x 5 L. 8M o similar. CERPISEM			
564	8.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Guantes de limpieza de latex anatómicos multiuso. Tamaño Mediano. GUANL			
565	4.0 UNIDAD	FQBYF-QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Guantes de latex descartables x 100 u. Tamaño Mediano.			
566	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Par de guantes de limpieza de látex. Tamaño mediano. Buena calidad			
567	20.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Detergente líquido antibacterial envase 900 cc. Calidad Poet			
568	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Detergente 750cc. Calidad camello o similar			
569	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Líquido para lampazo			
570	8.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Desodorante de ambientes en aerosol			
571	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Paño franela 40x50 cm aprox. 100% algodón			
572	12.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Trapo rejilla reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o simuilar calidad			
573	15.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Papel higiénico. Un rollo 50 mtaprox. Buena calidad			
574	15.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Rollos de papel higiénico 300 mtaprox tipo Tissue eco gofrado			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
574	15.0 UNIDAD	blanco o similar calidad			
575	10.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Repasador de algodón 65x45 cm aprox tipo toalla primera calidad			
576	8.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Lustra muebles en aerosol x 400 cc buena calidad			
577	40.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física- Bolsa de consorcio 60x90 cm aprox alta densidad de 36 mic Buena calidad por unidad			
578	33.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Bolsas de residuos de 45 x 60 aprox alta densidad 20 mic buena calidad			
579	12.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Esponja de limpieza de buena calidad			
580	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Lampazo redondo de aprox 2 kg, con cabo de buena calidad			
581	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Balde completo para trapear pisos, con mopa y cabo. De buena calidad			
582	5.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Limpiavidrios líquido en atomizador x 500 ml aprox. Tipo Cif o similar			
583	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Sopapap para inodoro reforzada buena calidad			
584	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Tacho paplero para baño. Mayor a 6 L c/taopa buena calidad			
585	3.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Pasa cera buena calidad con cabo			
586	3.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Escobillón plástico de 40 cm aprox buena calidad, con cabo			
587	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Mata moscas y mosquitos en aerosol por envase 400 ml, tipo Rai, buena calidad			
588	3.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Secador de goma de 40 cm aprox buena calidad			
589	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Cera para pisos emulsionada con polímeros acrílicosincolora por 5 Laprom tipo 8M o similar			
590	7.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Rollo de papel bobina industrial			
591	1.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Mopas de 500 gr con cabo de buena calidad			
592	2.0 UNIDAD	FQBYF-Química Física-Aromatizante 185g aprox. Pulverizador automático			
593	13.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Alcohol puro 96° en envase de 1 L. Buena calidad			
594	20.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Agua Lavandina concentrada 55grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1Ltr. Calidad Ayudín o similar. Buena Calidad.			
595	11.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Detergente envase x 750 c.c. Calidad Camello o Similar. Buena Calidad.			
596	10.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Calidad Poett o similar calidad. Buena Calidad			
597	30.0	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Papel Higienico. Un Rollo de 50mt. Aprox. De			



Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
597	UNIDAD	primera calidad			
598	14.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Repasador de algodón 65x45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad.			
599	10.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Lustra Muebles en Aerosol x400 cc de primera calidad			
600	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Secador de Vidrios con Esponja. Buena Calidad.			
601	100.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por unidad			
602	150.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Bolsa de Residuos de 45 x 60 cm aprox Alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por unidad.			
603	18.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Esponja de Limpieza de primera calidad			
604	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Plumeros Grandes de buena calidad			
605	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Lampazo redondo de aproximado 2Kg, con cabo. De buena calidad.			
606	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Pala de Chapa galvanizada, con mango para residuos. De buena calidad.			
607	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Sopapa para inodoro reforzada. Buena calidad.			
608	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Tacho papelerero para baño tamaño chico (mayor a 6 Ltrs) c/Tapa. Buena Calidad.			
609	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Pasa Cera con cabo de buena calidad			
610	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad			
611	10.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase x 400 ml. Calidad Raid o similar, Buena Calidad			
612	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Secador de Goma de 40 cm aprox. de primera calidad.			
613	4.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Espuma Limpiadora Tipo LEM. aerosol x 400cc. Buena Calidad.			
614	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Paquete de Lana de acero x140 grs. Aprox. Buena Calidad			
615	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Escobas de Yute de 5 hilos con cabo de buena calidad.			
616	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Cera para pisos Emulsionada con polímeros acrílicos incolora x 5 lts aprox. Tipo 8M o similar. Buena Calidad			
617	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Cera para pisos Emulsionada con polímeros acrílicos de Color Roja x 5 lts aprox. Tipo 8M o similar. Buena Calidad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
618	2.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Jabón Líquido de manos con emolientes de distintas fragancias x 5 lts. c/u. Buena Calidad			
619	10.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Limpiador Cremoso x 750grs, Tipo Cif o similar. Buena Calidad.			
620	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, Tipo Virulana o similar. Buena Calidad			
621	10.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Desinfectante en aerosol x 257grs., fragancias varias. Tipo Lisoform o similar. Buena Calidad.			
622	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Quita Sarro x 1Lt. Buena Calidad.			
623	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Rollos de papel bobina Industrial de 400 m. Buena Calidad.			
624	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Toallas de algodón de 60 x 40 cm aprox. colores varios. Buena Calidad			
625	3.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad			
626	5.0 UNIDAD	FQBYF-Tecnología Química y Biotecnología-Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala o similar de buena calidad.			
627	36.0 UNIDAD	(DOSPU) -Lustrador tipo LUSMUE.-			
628	150.0 UNIDAD	Lavandina tipo LAVL.-			
629	100.0 UNIDAD	Detergente tipo DETE.-			
630	50.0 UNIDAD	Cera de CERPISEM.-			
631	216.0 UNIDAD	Desinfectante tipo DESIA.-			
632	60.0 UNIDAD	Desodorante tipo DESAER.-			
633	20.0 UNIDAD	Trapo tipo TRAPPI.-			
634	20.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑFRA.-			
635	20.0 UNIDAD	Rejilla tipo REJI.-			
636	20.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.-			
637	3.0 UNIDAD	Plumero tipo PLUM.-			
638	100.0 UNIDAD	Des. Líquido tipo DESLIQ.-			
639	5.0 UNIDAD	Lampazo tipo LAMP1.-			
640	3.0 UNIDAD	Pala tipo PALGRA.-			
641	20.0 UNIDAD	Limpiador tipo LIMVID.-			
642	8.0 UNIDAD	Mopa completa tipo BALMOP.-			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
643	5.0 UNIDAD	Sopapa tipo SOPA.-			
644	8.0 UNIDAD	Pasa cera tipo PASCE.-			
645	8.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.-			
646	48.0 UNIDAD	Insecticida tipo RAI.-			
647	5.0 UNIDAD	Secador tipo SECGO1.-			
648	20.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑAB.-			
649	30.0 UNIDAD	Limpiador cremoso tipo LCIF.-			
650	30.0 UNIDAD	Limpiador tipo LIMPIN.-			
651	12.0 UNIDAD	Líquido tipo LLAMPA.-			
652	5.0 UNIDAD	Secador tipo SECVI.-			
653	5.0 UNIDAD	Cepillo tipo CEPIL.-			
654	5.0 UNIDAD	Balde tipo BALDPLA.-			
655	20.0 UNIDAD	Quita sarro tipo QITSAR.-			
656	10.0 UNIDAD	Viruta tipo VIRU.-			
657	10.0 UNIDAD	Mopa tipo MOPAG.-			
658	10.0 UNIDAD	Aromatizante tipo AROMPU.-			
659	48.0 UNIDAD	LAVANDINA EN GEL x 700ml aprox. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.-			
660	4.0 UNIDAD	Kit Plumero p/Techo de Cerdas con Cabo Extensible a 3mts aprox. Buena calidad.-			
661	15.0 UNIDAD	Líquido DESTAPACAÑERIA x 1 litro aprox. Tipo Ayudín o similar. Buena calidad.-			
662	1200.0 UNIDAD	Papel Higiénico, por Rollo de 30 m Aprox. De primera calidad.			

TOTAL:

SON:

FORMA DE PAGO: Según Pliego.

Alternativa de pago:

PLAZO DE ENTREGA:

GARANTIA:



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

OBSERVACIONES GENERALES

CLAUSULA ESPECIAL: es requisito excluyente para la evaluación de la oferta (Renglón) presentar muestra de lo cotizado.

NOTA: tener en cuenta el ANEXO con las Expecificaciones Tecnicas "tipo" para cotizar en los renglones con códigos descriptivos.

ANEXO de Especificaciones Tecnicas "Tipo"

EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y COCINA 2018

CODIGO	<u>DESCRIPCION</u>	Imagen solo de Forma Ilustrativa
LAVL	Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.	
GUANG	Pares de Guantes de limpieza Gamuzados o Simil. 8 1/2 y 9. Buena Calidad.	
GUANL	Pares de Guantes de limpieza de Latex anatomicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad.	
DETE	Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena Calidad.	
DESLIQ	Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.	

<p>LLAMPA</p>	<p>Liquido para Lampazo, brilla piso, envase por 1 lt. de buena calidad.</p>	
<p>DESAER</p>	<p>Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360cc aprox.</p>	
<p>MASC</p>	<p>Mascarilla para Polvo No toxico. Por Unidad.</p>	
<p>TRAPPI</p>	<p>Trapo de Piso 50x50 cm aprox. primera calidad.</p>	
<p>PAÑFRA</p>	<p>Paño Franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad.</p>	
<p>REJI</p>	<p>Trapo Rejilla Reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o Similar calidad. Buena Calidad.</p>	

HIGR1	Papel Higiénico. Un Rollo de 50 mt. Aprox. De primera calidad.	
HIGR2	Rollos de Papel Higiénico 300 m. aprox. tipo Tissue eco gofrado blanco o similar primera calidad.	
REPA	Repasador de algodón 65x45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad.	
LUSMUE	Lustra Muebles en Aerosol x400 cc aprox. Tipo Blem o similar de primera calidad.	
JABTO	Jabón de tocador para dispenser. Tipo Valot o similar. Buena Calidad.	
CERAMA	Tarro de Cera p/madera Tipo Polycera o similar. Buena Calidad.	

<p>SECVI</p>	<p>Secador de Vidrios con Esponja. Buena Calidad.</p>	
<p>BOLCON</p>	<p>Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por Unidad.</p>	
<p>BOLRES</p>	<p>Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad.</p>	
<p>ESPO</p>	<p>Esponja de Limpieza de primera calidad.</p>	
<p>PLUM</p>	<p>Plumeros grandes de buena calidad.</p>	
<p>BALDPLA</p>	<p>Baldes de Plástico Reforzado de 12 lts. aprox. de buena calidad.</p>	

<p>CERAA</p>	<p>Cera Autobrillo por 1 Lt. incolora de buena calidad. Tipo Glo Cot o similar.</p>	
<p>LAMP1</p>	<p>Lampazo redondo de aproximado 2 Kg, con cabo. De buena calidad.</p>	
<p>LAMP2</p>	<p>Lampazo grande de 80 cm. de ancho con cabo. De buena calidad.</p>	
<p>PALGRA</p>	<p>Pala de chapa galvanizada, con mango para residuos. De buena calidad.</p>	
<p>BALMOP</p>	<p>Balde completo para trapear pisos, con Mopa y cabo . De buena calidad.</p>	
<p>LIMVID</p>	<p>Limpia Vidrios liquido en atomizador x500 ml Aprox. Tipo Cif o similar. Buena calidad.</p>	

<p>ALCOH</p>	<p>Alcohol puro 96º en envase de 1 Lt. Buena calidad.</p>	
<p>SOPA</p>	<p>Sopapa para inodoro reforzada. Buena calidad.</p>	
<p>TACHB</p>	<p>Tacho papelero para baño tamaño chico (mayor a 6 Ltrs) c/Tapa. Buena calidad.</p>	
<p>PASCE</p>	<p>Pasa Cera con cabo de buena calidad.</p>	
<p>ESCPA</p>	<p>Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad.</p>	
<p>CEPIL</p>	<p>Cepillo para limpieza de inodoros, de plástico, buena calidad.</p>	

<p>RAI</p>	<p>Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase x 400 ml aprox. Tipo Raid o similar, Buena Calidad.</p>	
<p>SECGO1</p>	<p>Secador de Goma de 40 cm aprox. de primera calidad .</p>	
<p>ESPULIM</p>	<p>Espuma Limpiadora Tipo LEM. aerosol x 400cc. Buena Calidad.</p>	
<p>LANA</p>	<p>Paquete de Lana de acero x140 grs. Aprox. Buena Calidad.</p>	
<p>ESCO</p>	<p>Escobas de Yute de 5 hilos con cabo de buena calidad.</p>	
<p>LIMPIN</p>	<p>Liquido Limpia inodoros x 1Lt buena calidad.</p>	

<p>PAÑAB</p>	<p>Paño absorbente para cocina de 28x30 cm aprox. Buena calidad. Por unidad.</p>	
<p>CERPISEM</p>	<p>Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos incolora x 5 Lts aprox. Tipo 8 M o similar. Buena Calidad.</p>	
<p>CERPISEMRO</p>	<p>Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos de Color Roja x 5 Lts aprox. Tipo 8 M o similar. Buena Calidad.</p>	
<p>AROMPU</p>	<p>Aromatizantes de 185 g. aprox. de ambiente para Pulverizador Automático, aromas varios. Buena Calidad.</p>	
<p>JABLIQ</p>	<p>Jabón Líquido de manos con emolientes de distintas fragancias x 5 lts. c/u. Buena Calidad.</p>	
<p>LCIF</p>	<p>Limpiador Cremoso x 750 grs, Tipo Cif o similar. Buena Calidad.</p>	

<p>VIRU</p>	<p>Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, tipo Virulana o similar. Buena Calidad.</p>	
<p>DESIA</p>	<p>Desinfectante en aerosol x 257 grs., fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. Buena Calidad.</p>	
<p>SECGO2</p>	<p>Secadores de goma de 80 cm. Aprox. Buena Calidad.</p>	
<p>QITSAR</p>	<p>Quita Sarro x 1 Lt. Buena Calidad.</p>	
<p>TOAPA</p>	<p>Toallas para manos de papel intercaladas. Caja x 2500 toallas (10 Packs x 250 de 20 x 24 cm. aprox.) de color blancas, Tipo Valor o similar. Buena Calidad.</p>	
<p>ROLLPA</p>	<p>Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.</p>	

<p>TOAAL</p>	<p>Toallas de algodón de 60 x 40 cm aprox. colores varios. Buena Calidad.</p>	
<p>MOPAG</p>	<p>Mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad.</p>	
<p>PMING</p>	<p>Plasticos para mingitorios perfumados de buena calidad.</p>	
<p>JABB</p>	<p>Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala ó similar de buena calidad.</p>	
<p>JALPIN</p>	<p>Jalea de pino x 4 Kg. Desodorante de buena calidad.</p>	
<p>NAFT</p>	<p>Naftalina x 200. perfumada de buena calidad.</p>	

CANASL	Canasta con limpiador continuo para inodoros x 27,5 grs aprox. distintas fragancias. Tipo Glade o similar. Buena Calidad.	
RCANASL	Repuesto para canasta de limpiador continuo de inodoros x 27.5 grs. distintas fragancias, Tipo Glade ó similar. Buena Calidad	